

ORDENANZA Nro. 1346

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

- ARTICULO 1ro.- Designase con el nombre de "Pedro FONTEÑEZ", a la calle 327, que nace en Avenida Cordoba y termina en calle Independencia del Barrio Santa Justina.
- ARTICULO 2do.- Facultase al Departamento Ejecutivo a emplazar en dicha arteria, el busto del Artesano Pedro FONTEÑEZ.
- ARTICULO 3ro.- El acto de imposicion del nombre y el descubrimiento del busto se realizara el dia 14 de Julio de 1985.
- ARTICULO 4to.- Cursar nota de estilo con copia de la presente disposicion a los familiares del extinto, Direccion de Museos y Artesanias y a la Asociacion de Artesanos Unidos.
- ARTICULO 5to.- Deroguese toda otra disposicion que se oponga a la presente.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.